

Demanda de responsabilidad civil extracontractual de  
María Elena, Faustino y Luis Carlos Sánchez Conde contra María Nelcy Peralta Lozano

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION**

Purificación – Tolima

**Radicado: 73-585-31-12-001-2022-00082-00**

**Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN**

**Demandantes: MARIA ELENA SANCHEZ CONDE C.C. 24.708.353 de La Dorada  
FAUSTINO SANCHEZ CONDE C.C. 14.319.481 de Honda  
LUIS CARLOS SANCHEZ CONDE C.C. 14.318.153 de Honda**

**Demandados: MARIA NELCY PERALTA LOZANO CC. C.C.28.878.665**

Respetado Señor Juez:

GUILLERMO SANDOVAL MEDINA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado al pie de mi firma, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía No.6.014.350 expedida en Santa Isabel (Tol), portador de la Tarjeta Profesional No.116.856 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico [gsmabogado@gmail.com](mailto:gsmabogado@gmail.com), en mi condición de apoderado de los demandantes dentro del asunto de la referencia, interpongo recurso de reposición al auto del 12 de diciembre publicado en estado No.149 del 13 de diciembre, teniendo en cuenta que en el numeral quinto se requiere al demandante a prestar caución en cuantía de \$45.000.000; no obstante la caución ya había sido realizada en atención al auto admisorio del 28 de octubre de 2022.

Se apporto memorial que fuera recibido por el despacho, conforme evidencia adjunta del día 8 de noviembre de 2022, en el que se aportó póliza judicial No. CBC100008891 Número de Certificado 270102175 expedida por SEGUROS MUNDIAL en cuantía de \$40.000.000 dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 590, numeral 2º, inciso primero del C. G. del Proceso, por lo que resulta improcedente la exigencia de una nueva caución para el mismo objeto.

Con lo anterior se solicita revocar el numeral quinto del auto del 12 de diciembre de 2023. Subsidiariamente interpongo el recurso de apelación.

Del señor Juez,



**GUILLERMO SANDOVAL MEDINA**

C.C. 6.014.350 de Santa Isabel

T. P. 116.856 del C. S. de la J.



Guillermo Sandoval Medina &lt;gsmabogado@gmail.com&gt;

---

**Rad 2022-82 Aporta Póliza Judicial**

---

Guillermo Sandoval Medina <gsmabogado@gmail.com>  
Para: J01CCTOPURIFICACION@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CCO: Karen Galindo <preciado.legal@gmail.com>

8 de noviembre de 2022, 9:18 a.m.

Señor  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN**  
Purificación - Tolima

Asunto: APORTA POLIZA JUDICIAL

Radicado: 73-585-31-12-001-2022-00082-00

Demandantes: MARIA ELENA SANCHEZ CONDE Y OTROS  
Demandados: MARIA NELCY PERALTA LOZANO

Respetado Señor Juez:

**GUILLERMO SANDOVAL MEDINA**, actuando en condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del asunto indicado en la referencia, adjunto remito en formato PDF la POLIZA JUDICIAL requerida en el auto admisorio como condición para decretar la cautela solicitada.

Atentamente,

*Guillermo Sandoval*  
Abogado

---

 Rad 2022-082 Póliza Judicial.pdf  
487K



Guillermo Sandoval Medina &lt;gsmabogado@gmail.com&gt;

---

**Rad 2022-82 Aporta Póliza Judicial**

---

**Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Purificacion** <j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Para: Guillermo Sandoval Medina <gsmabogado@gmail.com>

8 de noviembre de 2022, 10:57 a.m.

Se acusa de recibido del anterior correo electrónico el cual se considera presentado en el horario hábil de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Los mensajes entregados por fuera del horario hábil se consideran allegados en la hora hábil siguiente.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ LOZANO SÁNCHEZ  
Citador  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Purificación - Tolima  
Correo electrónico: [j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel:2280290  
Carrera: 5 No. 9-28 Barrio Plaza de ferias

Las actuaciones realizadas por el despacho estarán publicadas en el espacio asignado en el portal web de la Rama judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-circuito-de-purificacion>

---

**De:** Guillermo Sandoval Medina <gsmabogado@gmail.com>  
**Enviado:** martes, 8 de noviembre de 2022 09:18 a. m.  
**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Purificacion <j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** Rad 2022-82 Aporta Póliza Judicial

[Texto citado oculto]

Demanda de responsabilidad civil extracontractual de  
María Elena, Faustino y Luis Carlos Sánchez Conde contra María Nelcy Peralta Lozano

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION**

Purificación – Tolima

**Radicado:** 73-585-31-12-001-2022-00082-00  
**Demandantes:** MARIA ELENA SANCHEZ CONDE C.C. 24.708.353 de La Dorada  
FAUSTINO SANCHEZ CONDE C.C. 14.319.481 de Honda  
LUIS CARLOS SANCHEZ CONDE C.C. 14.318.153 de Honda  
**Demandados:** MARIA NELCY PERALTA LOZANO CC. C.C.28.878.665  
**Asunto:** Allego Póliza Judicial - caución

Respetado Señor Juez:

GUILLERMO SANDOVAL MEDINA, en condición de apoderado de los demandantes dentro del asunto de la referencia y de conformidad con lo dispuesto por el despacho en el auto admisorio de la demanda, proferido el pasado 28 de octubre de 2022, aporto póliza judicial En cuantía de \$40.000.000 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 590, numeral 2º, inciso primero del C. G. del Proceso.

La póliza que se adjunta corresponde a la No. CBC100008891 Número de Certificado 270102175 expedida por SEGUROS MUNDIAL.

Bajo la gravedad del juramento declaro que el documento original de la póliza judicial reposa en mi poder.

Del señor Juez,



**GUILLERMO SANDOVAL MEDINA**

C.C. 6.014.350 de Santa Isabel

T. P. 116.856 del C. S. de la J.



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A Date: 2022.11.04 17:38:16 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTA TELEFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO VARIOS 05/03/2021-1317-P-05-PPSUS5R000000002-D00I 05/03/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS5R000000001

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: tbhduTYdfAjCrd8dELL5sg==

Form with fields: No. PÓLIZA (CBC100008891), No. ANEXO (0), No. CERTIFICADO (270102175), No. RIESGO, TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN (04/11/2022), SUC. EXPEDIDORA (CEN BOGOTA CHAPINERO), VIGENCIA DE LA POLIZA, TOMADOR (SANCHEZ CONDE, MARIA ELENA), DIRECCIÓN (CALLE 17 # 12-05 IBAGUE), No. DOC. IDENTIDAD (24.708.353), TELÉFONO (3108611960)

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS EVENTUALES PERJUICIOS QUE SE PUEDAN CAUSAR CON LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

DEMANDANTE: MARIA ELENA SANCHEZ CONDE CC: 24708353

DEMANDADO: MARIA NELCY PERALTA LOZANO CC: 28878665

APODERADO: GUILLERMO SANDOVAL MEDINA - CC 6014350

DIRECCION: CALLE 10 # 86- 90 INT 13 APTO 303 - TELEFONO: 3108611960

ARTICULO: ART 590 NUM 1 LIT C Y NUM 2 C.G.P.

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Nro.: ()

CIUDAD DE PROCESO: PURIFICACION

Table with columns: NOMBRE DEL AMPARO, SUMA ASEGURADAS, VALOR PRIMAS. Row: CAUCION JUDICIAL, \$ 40.000.000,00, \$ 800.000,00. Total Asegurado.

Table with columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Row: RUJIZ CONTRERAS NYDIA, AGENTES, 100,00

Table with columns: COMPANIA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LÍDER, CERTIF. LÍDER, % PARTICIPACIÓN

Table with columns: CONVENIO DE PAGO, DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/11/2022

Table with columns: PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, TOTAL A PAGAR. Values: \$ 800.000,00, \$ 800.000,00, \$ 3.800,00, \$ 152.722,00, \$ 956.522,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente: • Nacional: 01 8000 111 935 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIF

**Re: Rad 2022-082 // Recurso de reposición // MARIA ELENA SANCHEZ CONDE y otros contra MARIA NELCY PERALTA LOZANO**

Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Purificación  
<j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/12/2023 03:39 PM

Para:Guillermo Sandoval Medina <gsmabogado@gmail.com>

Se acusa de recibido del anterior correo electrónico el cual se considera presentado en el horario hábil de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Los mensajes entregados por fuera del horario hábil se consideran allegados en la hora hábil siguiente.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ LOZANO SÀNCHEZ

Citador

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Purificación - Tolima

Correo electronico: j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel:2280290

Carrera: 5 No. 9-28 Barrio Plaza de ferias

Las actuaciones realizadas por el despacho estarán publicadas en el espacio asignado en el portal web de la Rama judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-circuito-de-purificacion>

---

**De:** Guillermo Sandoval Medina <gsmabogado@gmail.com>

**Enviado:** lunes, 18 de diciembre de 2023 03:09 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Purificación <j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Rad 2022-082 // Recurso de reposición // MARIA ELENA SANCHEZ CONDE y otros contra MARIA NELCY PERALTA LOZANO

Funcionarios

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN**

[J01CCTOPURIFICACION@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01CCTOPURIFICACION@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Purificación - Tolima

Asunto: Radicación recurso de reposición

Radicado: 73-585-31-12-001-2022-00082-00

Demandantes: MARIA ELENA SANCHEZ CONDE  
FAUSTINO SÁNCHEZ CONDE  
LUIS CARLOS SANCHEZ CONDE

Demandados: MARIA NELCY PERALTA LOZANO

Cordial saludo,

**GUILLERMO SANDOVAL MEDINA**, actuando en condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del asunto indicado en la referencia, radicó recurso de reposición y en subsidio apelación, desde este mi correo electrónico registrado para estos efectos, en 5 folios digitales PDF.

-----

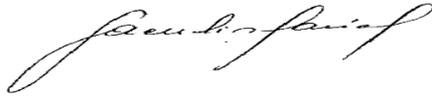
***Atentamente,***

***Guillermo Sandoval***

*Abogado*

TRAMITE RECURSO DE REPOSICION  
FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. SECRETARIA. Purificación, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024). Hoy a las 8 a.m., se fija en lista el presente proceso por UN DIA, con el fin de correrle traslado a la parte demandada, por el término de TRES DIAS, del Recurso de Reposición, presentado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 110 y 319 del Código General del Proceso y 9° de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.



JACKELINE GARCIA DIAZ  
Secretaria